ADICIÓN Y PRÓRROGA N. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. STM-CPS-100-2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y JHON PEDRO COMETA HORTUA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 7.702.074 DE NEIVA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° STM-CPS-100-2022	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENCAMINADOS A LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SOBRE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DENTRO DEL COMPONENTE ECOLÓGICO CON ENFOQUE EN FLORA Y FAUNA.
CONTRATISTA	**JHON PEDRO COMETA HORTUA**
CÉDULA	7.702.074 DE NEIVA
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES
VALOR INCIAL	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($32.960.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 DE ENERO DE 2022
FECHA DE INICIO	04 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	03 DE OCTUBRE DE 2022
SUSPENSIÓN	DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 27 DE OCTUBRE DE 2022
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN	DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022 AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2022
REINICIO DE CONTRATO	08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DE 2022
SOLICITUD DE PRÓRROGA	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
SOLICITUD DE ADICIÓN	SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($6.180.000)
VALOR TOTAL DE CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($39.140.000)
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE DICIEMBRE DE 2022
SUPERVISOR	JORGE ENRIQUE PINZÓN PINZÓN

Entre los suscritos **JORGE ALBERTO GODOY LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.396.830 expedida en Ibagué - Tolima, en su calidad de Secretario de Transporte y Movilidad, nombrado mediante Resolución 0014 del 07 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 07 de enero de 2020, según consta en acta N°

ADICIÓN Y PRÓRROGA N. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. STM-CPS-100-2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y JHON PEDRO COMETA HORTUA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 7.702.074 DE NEIVA

00017 del 07 de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Departamental No. 228 de fecha 07 de Mayo de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transporte y Movilidad, con NIT 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD**, por una parte y por la otra **JHON PEDRO COMETA HORTUA,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 7.702.074 de Neiva., obrando en nombre propio y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad de juramento no incurrir en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal; hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato **STM-CPS-100-2022** que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen, a la luz de las siguientes consideraciones: **1.** Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente establece la posibilidad de aclarar, modificar, adicionar y prorrogar contratos y convenios. **2.** Que mediante Decreto Departamental N. 437 de 2020 se faculta al secretario de transporte y Movilidad para celebrar convenios, contratos y todo tipo de actos relacionados con los procesos contractuales. **3.** Que en el Decreto Departamental 228 del 7 de mayo de 2020, se realizan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto. **4.** Que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD y por otro lado JHON PEDRO COMETA HORTUA celebraron contrato de Prestación de Servicios Profesionales STM-CPS-100-2022, cuyo objeto es: "***Prestación de servicios profesionales encaminados a la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones sobre señalización vial en el Departamento de Cundinamarca dentro del componente ecológico con enfoque en flora y fauna.***" **5.** Que el valor de contrato suscrito por las partes ascendió a TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($32.960.000). **6.** Que el plazo de ejecución fue de OCHO (8) MESES y su fecha de inicio del 04 de febrero de 2022. **7.** Que el contrato se encuentra vigente y termina su ejecución el 11 de noviembre de 2022 tras periodo de suspensión solicitado por el contratista. **8.** Que, mediante formato de Adición y Prórroga (A-GC-FR-040), el supervisor de contrato solicita que éste sea prorrogado por un término de **UN MES (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** más y adicionado por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($6.180.000). 9.** Que dentro del citado formato el supervisor del contrato manifiesta lo siguiente: "*...La Secretaría de Transporte y Movilidad busca consolidar y materializar alianzas estratégicas eficientes entre organizaciones públicas y privadas a través de la asistencia técnica y profesional en el territorio y en diferentes áreas del conocimiento que le permitan generar acciones de impacto tendientes a la definición e identificación de indicadores y codificaciones de los tramos viales a cargo del Departamento como respuesta a la*

ADICIÓN Y PRÓRROGA N. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. STM-CPS-100-2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y JHON PEDRO COMETA HORTUA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 7.702.074 DE NEIVA

necesidad planteada en el marco de la fase diagnóstica del Plan Maestro de Movilidad para la Región garantizando así una mejora significativa en la estrategia de movilidad segura y sostenible y un adecuado ordenamiento de la infraestructura vial, que replique en una mejora de la calidad de vida de los habitantes de Cundinamarca. Corolario de lo anterior, es importante mencionar que la Gerencia de Planeación de Transporte e Infraestructura dentro de la Secretaría es el área encargada de, entre otras, Promover, orientar y participar en la formulación de políticas, planes, programas, estudios y proyectos de inversión en el sector de su competencia, junto con las entidades pertinentes, Adelantar las acciones requeridas en materia de infraestructura, para el cumplimiento de las funciones de la Secretaria Departamental de Transporte y Movilidad, en coordinación con los organismos y entidades pertinentes, Coordinar y apoyar la elaboración de los Planes de Acción y de los planes operativos de las dependencias y realizar su seguimiento y evaluación, Estructurar los lineamientos y apoyar a los municipios del Departamento en materia de la semaforización y señalización de los segmentos viales. así las cosas, en lo concerniente al capítulo especial del componente ecológico, específicamente, en lo que respecta al área de flora y fauna, es vital para garantizar no solo las metas propuestas dentro del Plan de Desarrollo "Cundinamarca Región que Progresa" sino además poder tener acompañamiento profesional en al área ambiental, ecológica que encamine esfuerzos a cumplir con los megaproyectos que en materia de movilidad y transporte este gobierno Departamental se ha trazado. Así las cosas, es vital contar con el apoyo necesario para realizar acercamientos con los Municipios para Identificar el tipo de Fauna y Flora existente en los territorios asignados, mediante la realización de acciones de acompañamiento e identificación de Información relevante e importante que propenda por la protección y prevención de la flora y fauna existente en el Departamento, adicionalmente, para realizar acercamientos con las diferentes Entidades Territoriales, tanto Departamentales como Nacionales, facultadas para ejercer control, vigilancia e Inspección el cuidado de la flora y fauna con los Municipios asignados, a través de acciones de consulta y revisión de investigaciones realizadas por la Entidades, como Insumo desde el estado del arte que sirva de insumo para procesos de investigación al interior de la Secretaría, así mismo que apoye el levantamiento de Información relevante y necesaria para la implementación de disposiciones en señalización vial con enfoque ecológico, a través de estadísticas o Informes que permita generar indicadores oportunos para generar informes en el Departamento y por último, que brinde asistencia técnica a los Municipios asignados, para acompañar y desarrollar estrategias de sensibilización vial a los diferentes actores viales, mediante acciones de sensibilización a los actores viales encaminados a generar reconocimiento por la diversidad con flora y fauna existente en el Departamento, todo lo anterior con el fin de visibilizar las diferentes estrategias diseñadas por la STMC para mejorar la movilidad en el Departamento. Como es de su conocimiento, la Gerencia de

ADICIÓN Y PRÓRROGA N. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. STM-CPS-100-2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y JHON PEDRO COMETA HORTUA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 7.702.074 DE NEIVA

Planeación de Transporte e infraestructura no cuenta con el personal tanto profesional como técnico necesario para realizar este tipo de acciones, por ello, es vital poder tener la continuidad de este contrato durante el tiempo señalado, considerando, además, que está en curso el segundo semestre de la vigencia 2022 y que para cierre de año se incrementan las acciones administrativas y técnicas en las que el contratista citado presta acompañamiento profesional....". **10.** Que atendiendo la necesidad de contar con la ejecución del contrato **STM-CPS-100-2022**, se hace viable prorrogar el mismo por el término de UN MES (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO más en concordancia con la CLÁUSULA 7 – PLAZO Y VIGENCIA y adicionarlo por la suma de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($6.180.000), monto acorde con la CLÁUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, toda vez que no supera el 50% del valor del contrato. **11.** Que para el fin anterior se cuenta con certificado de disponibilidad Presupuestal 7100031475 del 04 de noviembre de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental, Rubro: 1123/1-0100/2320202008/5/234/AC/SRIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD/Recurso ordinario/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2020/004250300/2409025 estrategia Cuida Vía.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR por el término de UN MES (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO más el contrato STM-CPS-100-2022 suscrito con JHON PEDRO COMETA HORTUA, cuyo objeto es: "*Prestación de servicios profesionales encaminados a la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones sobre señalización vial en el Departamento de Cundinamarca dentro del componente ecológico con enfoque en flora y fauna",* contados desde el 12 de noviembre de 2022 hasta el 26 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR el valor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N. STM-CPS-100-2022, suscrito con JHON PEDRO COMETA HORTUA, en la suma de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($6.180.000)**

PARÁGRAFO 1°. La presente adición será asumida por la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, con el cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 7100031475 del 04 de noviembre de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental, Rubro: 1123/1-0100/2320202008/5/234/AC/SRIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD/Recurso ordinario/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2020/004250300/2409025 estrategia Cuida Vía.

ADICIÓN Y PRÓRROGA N. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. STM-CPS-100-2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y JHON PEDRO COMETA HORTUA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 7.702.074 DE NEIVA

PARÁGRAFO 2°: Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transporte y Movilidad pagará la presente adición al contratista mediante DOS (2) PAGOS mensuales, discriminados de la siguiente manera: UN (01) PRIMER PAGO mensual, vencido y equivalente por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.120.000) y UN (01) SEGUNDO PAGO por valor de DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.060.000). Para un total de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($6.180.000). Los anteriores valores se pagarán previa entrega de a.- La presentación de informe mensual de actividades realizadas, con los soportes correspondientes, la entrega de los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y la entrega de informe de supervisión y certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales indicando además que no se han impuesto sanciones al contratista y que el mismo se encuentra al día en el pago de obligaciones de seguridad social integral. Para el último pago se requiere la entrega del informe correspondiente al último periodo de pago y el informe final de supervisión donde se consolide la ejecución del contrato. Los pagos se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el (la) Contratista de acuerdo con la programación del PAC.

CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA – INMUTABILIDAD, las demás estipulaciones del Contrato de prestación de servicios Profesionales STM-CPS-100-2022, no sufren aclaraciones, modificaciones ni adiciones y continúan vigentes tal y como se pactaron inicialmente.

Proyectó: Alejandra Calderón Rodriguez – Abogada Contratista STMC
Revisó: Constanza Bedoya García - Jefe Oficia Asesora Jurídica – STMC
Mauricio Soto Angarita – Profesional Universitario – Componente Financiero